

cual verificará cuantas expediciones diarias de ida y vuelta sean necesarias, lo mismo en los casos normales que en los extraordinarios que por causas circunstanciales pudieran presentarse.

Esta conducción del correo deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 1.300 pesetas anuales.

El contratista vendrá obligado bajo su responsabilidad personal, con arreglo a lo que determina el art. 67 del Reglamento para el Régimen y Servicio de Correos y demás disposiciones reglamentarias vigentes, a hacerse cargo de la correspondencia de todas clases que le entreguen la Estafeta de Alora y las expediciones ambulantes a su paso por la estación férrea de dicho punto, debiendo ser, por tanto, el intermediario para el cambio de correspondencia diversa entre las repetidas Estafeta y expediciones ambulantes.

Cuando funcione esta nueva conducción del correo quedará suprimido el Peatón conductor de la correspondencia de Alora a su estación férrea (3 kilómetros), con la retribución anual de 375 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1921.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

**
*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos*.—1.ª División. *Negociado 2.º*.—En vista de las dificultades surgidas para conseguir la contratación del servicio de la conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas de Navalcarnero a El Alamo, se dispone por Real orden de esta fecha que en la provincia de Madrid se suprima la indicada conducción del correo de Navalcarnero a El Alamo (7 kilómetros), retribuí-

da con la cantidad de 500 pesetas anuales, y que en su lugar se establezca un Peatón conductor de la correspondencia entre los indicados puntos, al que se retribuirá con la asignación anual de 1.000 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1921.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

**
*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos*.—1.ª División. *Negociado 2.º*.—La conveniencia de rodear de garantías la entrega de la correspondencia internacional en el empalme de Valença do Minho, al propio tiempo que la de mejorar las comunicaciones postales con la vecina República lusitana, aconsejan la creación de un servicio ambulante entre Túy, dicha estación fronteriza y Guillarey, y en su consecuencia y por Real orden de esta fecha, se ha dispuesto:

Primero. Que se cree una Oficina ambulante de Túy a Valença do Minho, Guillarey y Túy, a cargo de dos funcionarios del Cuerpo de Correos (Administrador y Ayudante), a los que se acreditará la indemnización individual reglamentaria de tres pesetas por viaje de ida y vuelta. A este servicio estarán adscritos cuatro funcionarios que residirán en Túy, dependiendo de esta Estafeta fija, con arreglo al inciso 3.º de la Circular núm. 135 de 20 de agosto de 1915.

Segundo. Que se cree asimismo una conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre Túy y su estación férrea, la que verificará cuantas expediciones redondas sean precisas y se anunciará a pública subasta por el tipo máximo anual de 1.095 pesetas.

Tercero. Que la Oficina ambulante de Túy a Valença do Minho, Guillarey y Túy se considere como establecida desde el día 8 del corriente, fecha en que comenzó a efectuarse el servicio.

Este será realizado por ferrocarril entre Túy, Valença do Minho y Guillarey, y en automóvil entre Guillarey y Túy, utilizando al efecto la conducción del correo contratada entre estos puntos, y

Cuarto. El servicio de conducción en carruaje que por esta Real orden se crea, entre Túy y su estación férrea, se considerará también establecido desde el día 8 del mes actual, desde cuya fecha viene funcionando, y contratado provisionalmente por D. José Gavaldá Solé, al que se le acreditará desde dicho día la remuneración estipulada de 1.095 pesetas anuales.

El horario por que se rige este servicio ambulante es:

	Trenes.	Horas.
Salida de Túy	12	13,14
Llegada a Valença do Minho	12	13,26
Detención: 1 h. 34 m.		
Salida de Valença do Minho	9	15,00
Llegada a Guillarey.	9	15,34
Salida de Guillarey.	"	15,40
Llegada a Túy	"	16,00

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y a efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1921.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

**
*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos*.—1.ª División. *Negociado 2.º*.—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se suprima la Oficina ambulante de Vitoria a San Sebastián, con dos expedi-